

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 05 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2450 /

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°960, de fecha 20 de Julio de 2004, de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la empresa Abastible S.A., Sub Gerencia Autogas N°03, de fecha 31 de Agosto de 2017, la carta 3CV/039/2017 de fecha 28 de Agosto, y el Memorandum 3CV N°950, de fecha 04 de Septiembre, ambos de 2017 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°960, del 20 de Julio de 2004, autorizó a la empresa habilitada "Abastible S.A.", para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Automotriz Ítalo Argentina Ltda.", ubicado en Santa Isabel N°635, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, XIII Región Metropolitana.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, a su vez, la empresa Abastible S.A. solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°960 de fecha 20 de Julio de 2004, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Abastible S.A.	Automotriz Ítalo Argentina Ltda.	Santa Isabel N°635, Providencia	Santiago

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO**



**CARLOS MELO RIQUELME
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

2450

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN